

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Beatriz ÁLVAREZ FANJUL, Diputada por Vizcaya, **Dña. Ana VAZQUEZ BLANCO**, Diputada por Orense, **D. Carlos ROJAS GARCIA**, Diputado por Granada, **Dña. Isabel BORREGO CORTÉS**, Diputada por Murcia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**.

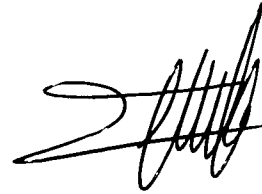
El pasado 12 de mayo se publicó en el BOE el Real Decreto 326/2021, de 11 de mayo, por el que se aprueba el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en la Policía Nacional. Dicho cuadro incorpora modificaciones sustanciales en las exclusiones médicas para el ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, y en la Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía nacional, así como el alumnado de los centros docentes de la Policía Nacional que aspiren a ingresar en dichas categorías. Estas modificaciones han causado gran malestar entre los aspirantes, muchos de los cuáles llevaban años preparándose y, tras esta modificación, se han quedado sin opciones de aspirar a conseguir su ansiada plaza.

De entre las causas de exclusión, hay una que ha generado mucha polémica. El cuadro de exclusiones médicas de 1988 establecía unas medidas concretas para determinar la capacidad y la agudeza visual del aspirante. Por lo que, quien quisiera ser apto para pasar el reconocimiento debía corregir su visión, mediante laser o la lente intraocular. El nuevo Real Decreto descarta uno de los procesos, excluyendo a toda persona que se haya realizado una técnica de corrección de visión mediante lente intraocular. Sólo aquellos que hayan podido realizarse la corrección mediante laser, podrían opositar.

Hay muchas personas que no tienen la posibilidad de realizarse láser, debido a la delgadez de la córnea u otros parámetros del ojo.

- ¿Piensa el Gobierno de España atender las numerosas peticiones existentes y revisar el catálogo de exclusiones recientemente aprobado?
- ¿Cuáles han sido las motivaciones técnicas que han empujado al Gobierno de España a realizar estos cambios? En particular, ¿por qué ha fijado como causa de exclusión la corrección de visión mediante lente intraocular?
- ¿Ha estudiado el Gobierno de España a cuántos aspirantes ha dejado fuera del proceso por este último cambio?

Madrid, 17 de mayo de 2021



Fdo.:
LOS DIPUTADOS



Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

